

1836

El papa celebró en 1836 las dos coronaciones segundas.  
El 12 de Julio en una catedral y en la otra  
los y obispos, habiendo en esta última el papa se halló  
de Constantinopla y los cardenales de Roma en  
Andrés Bianchi, luego cardinal de S. Primitivo que  
obtuvo el título de cardenal de S. Andrés y S. Víctor  
rio de S. María-Cosma, pues a la sazón no había en la  
tito el título respectivo. En el mismo pontificado  
to el papa la muerte de su augusto hijo el príncipe  
capitales de S. Petrus en la Abadía de S. Maria, etc.  
1836. El pontificado de 31 de Julio en que fueron coronados  
los cardenales de S. Primitivo y obispos.



## Año de 1836.

UNO de los primeros actos del Pontífice en este año, fué el reemplazo del cardenal Bernetti en el ministerio de Estado y negocios extranjeros, por su colega el Emmo. Luis Lambruschini, que habia sido por muchos años Nuncio cerca del rey de Francia; el primero de los cardenales creados por nuestro augusto personaje, ó segun se dice en Roma, su *prima creatura*; el cual, como es sabido, retuvo este difícil encargo hasta la muerte de gregorio XVI, desempeñándole con asiduidad y acierto. Tiempo hacia que se anunciaba la retirada del cardenal Bernetti, á quien sus achaques obligaban frecuentemente á suspender las tareas ministeriales, y alguna vez á ausentarse de Roma. Con tal ocasion se distinguia grandemente su hábil auxiliador y suplente positivo en estas funciones, Monseñor Francisco Capaccini, en adelante tam-

bien cardenal, y antes Nuncio en varias cortes, especialmente en la de Portugal, donde negoció el Concordato de 1842.

Por lo demas, en medio del profundo disgusto que le aquejaba, como á sus súbditos, por la proximidad del cólera-mórbo, el Papa no dejó de atender por este tiempo, á proporcionar á sus administrados toda clase de mejoras.

Prueba de esta verdad son las siguientes obras ejecutadas á la sazón. Es erigida el aula grande de la Universidad romana, adornándola competentemente.—Son restaurados y enriquecidos los museos de Roma en especial el zoológico y el de anatomía comparada.—Es mejorado el local del Hospicio de la industria.—Se construlle el bello y magnífico establecimiento de caleografía.—Los cuadros y tapices de Rafael, riqueza artística de sobresaliente valor, son trasladados, despues de reducirlos á sistema, al edificio del Vaticano.—Al lado del museo de este nombre se da principio á la ereccion de otro nuevo, titulado museo *Gregoriano-etrusco* para señalar el nombre de su augusto fundador y los objetos que forman su base.—En memoria del ilustre Pontífice Leon XII su favorecedor, el Pontífice levanta en San Pedro, á sus espensas, un monumento digno del que le dedica y de aquel á quien se consagra.

Por otra parte, en obsequio de las clases menos acomodadas, se estableció en Roma durante este año, por disposicion de S. S. una caja de ahorros, que se puso bajo la presidencia del príncipe Borghese.

Tratóse tambien de arreglar el cuerpo de voluntarios del Papa (de *centuriones*): y se dispuso que en adelante no estuviere, cual hasta entonces habia estado, á las órdenes de un gefe especial, sino que se dividiera en diferentes columnas, las cuales se repartiesen entre las legaciones de Bolonia, Ferrara, Ravena y Forli, gobernándose cada una de estas por el respectivo legado, y existien-

do el mando en gefe de todas ellas en el ministerio de las armas. Así estaria este cuerpo en disposicion de acudir á los puntos en que pudiesen ser necesarios sus servicios, con la mayor presteza y oportunidad.

El colegio de irlandeses de Roma, plantel muy atendible de sacerdotes católicos, mereció que el Papa le cediese la Iglesia y convento de *Santa Agata ad Suburram*. Al mismo tiempo el famoso y benemérito colegio de la *Propagacion de la Fé*, fué puesto bajo la direccion de los PP. jesuitas, los cuales han sabido corresponder de un modo altamente satisfactorio á la confianza en ellos depositada. Cuéntase entre sus profesores sabios eminentes y escritores de reputacion europea.

Ademas, Gregorio XVI espidió en este año un delegado apostólico para la república de Nueva-Granada, y recibió á un plenipotenciario de la de México.

En cuanto á prevenciones para el caso de la invasion del cólera, el celo caritativo é ilustrado del Pontífice, se manifestó en ellas de un modo admirable.

La policía de los sitios públicos y de las casas se sujetó á reglas bien entendidas y guardadas severamente. Púsose en la frontera del Estado Eclesiástico un cordón sanitario que impidiese las comunicaciones con los puntos ya infestados. Instituyóse en Roma una comision extraordinaria de sanidad, á la cual dió el Papa para los primeros gastos 4,000 duros de su bolsillo particular. Al mismo tiempo se habilitó una casa de asilo, donde fuesen recogidos y alimentados los obreros que careciesen de recursos; con lo cual se aumentaron oportunamente los establecimientos de beneficencia de Roma, cuyas rentas se graduaban entonces en un total de quince millones de reales annos proxivamente.

Los auxilios de la religion se invocaban á la vez con el fervor de que daba ejemplo el virtuoso Pontífice, en públicas rogativas verificadas por su mandato.

Las poblaciones de las provincias afligidas á causa del

contagio, eran socorridas con largueza por S. S. Fuéronlo en especial Ancona, y Sinigaglia. Este último pueblo, por vía de indemnización, mediante á no haber podido celebrar en tales circunstancias la feria de costumbre, recibió del Papa un donativo de 4,000 duros.

Hablemos ahora de los consistorios celebrados por S. S. en este año, y de algun otro particular que se liga con los hechos á que se refieren.

El primer consistorio de 1836 fué el habido en 1º de Febrero, vispera de la fiesta de la Purificación. En él fueron creados 25 arzobispos y obispos, incluso el patriarca griego-melchita de Antioquia; y dos cardenales, el uno de ellos Gabriel de la Genga, natural de Asis, sobrino del difunto Papa Leon XII.

En esta asamblea pronunció el Papa la Alocucion que mas de una vez hemos citado, relativa á los negocios eclesiásticos de España y de Portugal; negocios cuyo lastimoso estado se habrá podido inferir respectivamente de los hechos espuestos y de las indicaciones que hemos emitido. Este famoso documento, que publicó la *Voz de la Religion* (Tom. 3º de la Epoca 1.) se halla concebido en los términos siguientes:

“Venerables Hermanos: Ya principia el año sexto despues que, sin merecerlo fuimos colocados por un designio impenetrable de Dios en esta Silla del bienaventurado Pedro. ¡Plugiese á Dios que los votos que vais á ofrecernos segun costumbre y con vuestra natural benevolencia por el aniversario de nuestra exaltacion, pudiéramos recibirlos con una alegría correspondiente á la expresion de vuestros sentimientos hácia Nos! Porque los males que habian atacado á la Iglesia al principio mismo de nuestro pontificado, no solo no han disminuido en manera alguna, sino que se han aumentado de dia en dia, hasta tal punto que aun en medio de las felicitaciones y de los parabienes, no podremos comprimir el dolor que nos abruma.

“Vosotros sabeis (para no volver mas atras) cual era el estado de los negocios de la Iglesia en el reino de Portugal, cuando por dos veces nos hemos lamentado amargamente en medio de vosotros de las injurias hechas á la Iglesia y de los atentados cometidos allí contra su poder sagrado y contra su libertad. ¡Cosa deplorable y siempre indigna de una nacion que se gloriaba de obedecer á reyes honrados con el titulo de *Fidelísimos!* Despues de nuestras instancias y amonestaciones reiteradas, despues de tantas pruebas como hemos dado de suma paciencia, no se ha desistido de empresas vergonzosas contra la Iglesia y sus derechos respetables, ni se ha reparado el mal hecho al mundo católico con ejemplos perversos; antes bien se ha llegado á un extremo de indecision tal, que el cisma funesto, formado por las artes de los enemigos de la Religion y de la Iglesia, está aún abiertamente protegido, poniendo por violencia al frente de las iglesias á hombres cómplices de estas iniquidades, uno de los cuales ha llevado su criminal atrevimiento hasta el exceso de prohibir bajo pena de excomunion á los fieles comunicar con la Silla Apostólica, fingiendo un poder que en manera alguna tenia. Bien comprendereis cuánto agrava esto el dolor de que estamos penetrados, y hasta qué punto nos confirma en el designio, que tiempo ha formamos, de remediar tantos males, en lo que de Nos penda, segun el deber propio de nuestro cargo apostólico, y en uso del poder que hemos recibido de lo alto.

“Mas no se limitan á eso nuestros motivos de dolor. Vosotros mismos, Venerables Hermanos, que estais llamados á compartir nuestros cuidados, conoceis muy bien que, en tanto que deploramos amargamente estas desgracias, se alza por otra parte una nueva y triste causa de lágrimas. Porque ¡quién puede ignorar las calamidades que han producido en la Iglesia de Jesucristo las turbulencias que dividen tan miserablemente el reino de España, hasta aquí tan distinguido por su religion y por su

respeto á esta Santa Sede? Habiéndose allí suscitado una disputa acerca de los derechos al trono, nos propusimos, segun la práctica establecida por nuestros predecesores, guardar una conducta que en nada perjudicase á los derechos de los que le reclamaban. Pero movido al mismo tiempo por el deseo de la paz, y queriendo proveer á las necesidades de los fieles, de aquel vasto reino, haciendo conocer nuestro plan á quienes convenia, manifestamos á la vez nuestra intencion de conciliar las cosas de manera que las relaciones mútuas de negocios permaneciesen de la una y la otra parte en el pié en que estaban antes.

“No se consentia tal, sino bajo condiciones duras, opuestas á nuestro designio, que era el mas justo; y supimos que nuestro hermano Luis, arzobispo de Nicea, que habia sucedido á nuestro caro hijo Francisco, cardenal arzobispo de Jessi, al punto de partir para su diócesis, habia sido admitido como Nuncio enviado por Nos y por la Sede Apostólica, para despachar los negocios espirituales, sin entrar en cuestion alguna política. Pero nuestras intenciones encontraron obstáculo en las condiciones, diferentes en la apariencia de las primeras, mas demasiado semejantes en el fondo, y que llevaban tendencia á desviarnos de la línea que Nos habiamos prescrito. Resultó de aquí que la presencia del que habiamos enviado para que nos representase, era del todo inútil en España, y aun podria en adelante volver á servir para humillacion de la Santa Sede y detrimento de la religion.

“Porque los asuntos de la Iglesia cayeron en confusion: se principió á decretar medidas que violaban sus derechos; se la despojó de sus bienes; fueron atormentados sus ministros; y se insistió en menospreciar la autoridad de la Silla Apostólica. Tales son las leyes que quitaron en gran parte á los obispos la censura de los libros, y que permitieron apelar de su sentencia á un tribunal lego; tal fué la comision formada para proponer una reforma general de los negocios eclesiásticos; tal la ley que prohibia

desde luego la admision de novicios en los conventos de regulares; que suprimió despues muchos monasterios, puso sus bienes á disposicion del tesoro, y segun las circunstancias, pretendió sustraer á los religiosos de la jurisdiccion de sus superiores, ó reducirlos al estado secular. Añadid á esto el alejamiento de los pastores de sus iglesias, la espulsion de los curas, una opresion violenta de todo el clero, el desprecio de todos los derechos de inmunidad eclesiástica y hasta la prohibicion de que los obispos confieran libremente las órdenes sagradas en lo sucesivo.

“Estas empresas tan funestas y que nunca se deplorarán lo suficiente, se desplegaron con osadía á la vista del arzobispo de Nicea, sin que le fuese permitido defender la causa de la Iglesia y de la Santa Sede con legítimas representaciones. De aquí nacia un grande escándalo para las personas timoratas, que del silencio del Nuncio podian deducir ó la connivencia ó al menos la tolerancia de la Silla Apostólica.

“Sin embargo (lo decimos con dolor y á nuestro pesar), los ecos y las quejas de la voz Apostólica nada han conseguido. Hé aquí la razon porque hemos aprovechado la oportunidad de vuestra reunion en este dia; y hemos creído deberos participar todo lo que ha ocurrido, á fin de que cada uno se penetre de que Nos reprobamos soberanamente, y miramos como nulos de todo punto y sin valor alguno los decretos susodichos, dados con tal desprecio del peder eclesiástico y de la Santa Sede, y con tan grande detrimento de la religion. Os exhortamos, pues, en la conmemoracion solemne de este dia, en que la Virgen Madre de Dios entró en el templo para presentar al Padre celestial su único Hijo, el Angel del Testamento, el Rey pacífico esperado en la tierra por tanto tiempo: os exhortamos á todos los que compartís aquí nuestro dolor, á que os acerqueis suplicando á esta Virgen santa é implorando con Nos en comunes oraciones su auxilio en la afliccion de la Iglesia, á fin de que por

ella, á quien pertenece destruir todas las heregías, las discordias se apaguen, cesen las turbulencias, renazcan el reposo y la tranquilidad; y la hija de Sion cese en su duelo, deponga su luto, y tome los vestidos de gala.”

¡Ah! Los males deplorados por el Pontífice en esta bien meditada Alocucion, lejos de disminuirse, se acrecentaron hasta el extremo de presentar las crisis mas funestas. El Portugal se vió atormentado por un cisma. La situacion religiosa de la España, á cuyos cuerpos legislativos ofreció un ministerio desateñados proyectos que significaban la emancipacion de Roma en lo espiritual, y que por fortuna fueron rechazados por las Cortes y por la parte sana de todo el país, fué para el orbe católico motivo de rogaciones impuestas por Gregorio XVI.

Al fin el Portugal concluyó en 1842 un concordato con la Santa Sede. Muy de sentir es que el triste estado político de aquel país, no mejorado radicalmente, en nuestro concepto, á pesar de la intervencion extranjera que acaba de tener lugar á favor de la reina D<sup>a</sup> Maria de la Gloria, cuyo trono amenazaba hundirse, haga presagiar nuevos sacudimientos, de los cuales se sigan otros no menores trastornos para la religion y sus ministros en el vecino reino.

La España, aunque ha visto algunas reparaciones despues de la persecucion de la Iglesia y del clero por los revolucionarios, sin embargo no está segura de que pronto se verifique el suspirado arreglo total de sus asuntos eclesiásticos entre la reina y la Santa Sede, por mas que hayan mediado largas negociaciones al efecto y se encuentre en Madrid un enviado del Pontífice.

Pero no anticipemos los hechos. En el capítulo correspondiente al año de 1841 resumiremos los que dieron motivo para la Alocucion de S. S., entonces publicada y otros análogos, tomando la narracion desde el de 1836 que nos ocupa: así irá esta esposicion mas trabada y ten-

drá mayor oportunidad. Desde 1841 en adelante referiremos igualmente los sucesos religiosos de España á otros documentos célebres que reclaman especial recuerdo en la historia del pontificado que nos ocupa.

Entre tanto debemos prevenir á nuestros lectores, que Gregorio XVI, á pesar de la actitud en que se presentaba hácia la Santa Sede el gobierno de Madrid, especialmente en los periodos mas críticos de revolucion, siempre estuvo dispuesto á otorgar á los españoles con la mayor franqueza las gracias espirituales que solicitasen de su autoridad Apostólica. Al efecto quedó habilitado, como ya dicho, para el despacho de la Nunciatura en estos reinos, el Ilmo. Campomanes. Muerto este apreciable y docto eclesiástico le reemplazó en dicho cargo, tambien con beneplácito régio, el Ilmo. Sr. D. José Ramirez de Arellano, fiscal de la Rota española, de quien habremos de hacer especial mencion en otro lugar. Así que los católicos que en tan tristes circunstancias querian implorar el consuelo de sus angustias, y los sacerdotes que, en medio de las frecuentes intrusiones que se experimentaban en la jurisdiccion eclesiástica, deseaban habilitaciones para confesar y otros actos propios de su ministerio, derivadas de origen indudablemente legítimo, tenian espedito el medio para dirigirse al Padre comun de los fieles, en el representante de la Santa Sede; quien por su parte, ora en forma oficial é *in scriptis*, ora confidencialmente, segun lo reclamaban el caso y las circunstancias, en virtud de las facultades extraordinarias de que se hallaba revestido como en tal situacion era de desear, desde luego ocurría á satisfacer las necesidades que se le hacian presentes. Despues de la espulsion del Vicegerente Ramirez no faltaron tampoco eclesiásticos distinguidos y de la confianza del Pontífice, que acudiesen á subsanar los defectos de jurisdiccion y á remediar las demas necesidades que se ofreciesen al pueblo fiel en los casos urgentes y eventos mas comunes. Gregorio XVI ha sido en esta parte muy

previsor: su celo le escitaba á multiplicar los remedios á proporcion que crecian los males y la dificultad de sanarlos por las vias ordinarias.

Este es el lugar de hacer mencion de un acto del Papa, cuya vida escribimos, que ha sido objeto de tremendas acusaciones para los hombres superficiales, y para los que no saben ó no quieren ver los objetos sino á través de las preocupaciones de partido: tal es la habilitacion concedida por Gregorio XVI al Sr. Abarca, obispo de Leon, para gobernar en lo espiritual el territorio sometido durante la guerra civil á la dominacion de D. Carlos, en cuya corte figuraba aquel prelado. Se ha querido fundar en este decreto una censura de parcialidad hácia el bando carlista respecto de S. S.; pero fuesen las que quisieran las opiniones de Gregorio XVI y sus simpatías en lo relativo al punto de sucesion controvertido en aquella lucha y á las personas entre las cuales se ventilaba esta gran contienda, el hecho es que la letra de la concesion Apostólica de que se trata, es la mejor respuesta que pueda darse á tan apasionadas declamaciones. Hé aquí, pues, el documento de que se habla:

“Atendiendo al desórden que desgraciadamente affige al reino de las Españas, al cual es consiguiente que en muchas de sus provincias la comunicacion del clero, así secular como regular, con sus prelados se halle enteramente interrumpida, ó sea muy difícil y por muchas causas peligrosa; de que se originan graves perjuicios á los fieles que en las mismas residen; S. S. N. S. P. Gregorio XVI, Pontífice por la Divina Providencia, deseando mirar por la eterna salvacion de aquellos en la mejor manera posible, y habiendo oido antes sobre el particular el dictámen de la sagrada congregacion que entiende en los negocios eclesiásticos, ha comisionado especialmente al R. P. D. Joaquín Abarca, obispo de Leon, para que, mientras subsistan las predichas causas, pueda usar, si

bien dentro de los límites de las mencionadas provincias, de aquella jurisdiccion, y ejerza sobre el clero secular y regular aquellas facultades de que han estado siempre revestidos todos los prelados del uno y del otro, aun como delegados de la Silla Apostólica: y le concedemos la facultad, no solo de subdelegar esta jurisdiccion segun lo creyere necesario ó útil, sino tambien de ejercerla en cualesquiera otros lugares del enunciado reino, que en lo sucesivo puedan hallarse en iguales circunstancias.”—[La fecha de estas Letras es de 20 de Agosto de 1836.]

Iguales facultades se otorgaron despues, por acuerdo de la Santa Sede, á otros personages eclesiásticos respecto de países en que llegaron á formarse tambien ejércitos respetables en favor de D. Carlos. Pero siempre es de notar el sumo cuidado con que el Papa, al paso que de este modo atendia á las necesidades del pueblo fiel, se proponia evitar hasta la menor invasion en las facultades de los Ordinarios caso de que por ellos pudiesen ser ejercidas: en prueba de lo cual tenemos, ademas del texto terminante del rescripto, lo que observaba un periódico de esta capital, *el Católico*, diciendo en su primer artículo de 26 de Agosto de 1846:

“Recordamos que durante la guerra, como habia varios puntos ocupados por el ejército carlista, donde no podian los fieles y los eclesiásticos estar en comunicacion con sus prelados, que residian donde dominaba Isabel II, S. S. Gregorio XVI, atento á proveer á las necesidades de todos los cristianos, nombró delegados apostólicos en aquellos puntos. Originóse en cierto obispado una contienda, porque uno de esos delegados quitó los vicarios del obispo de la diócesis del territorio, vicarios que estaban en comunicacion con su obispo, el cual se opuso á los intentos del delegado, y sostuvo con firmeza sus derechos apoyado en el concilio de Trento. Sucedió em

pero que el delegado se ausentó, y el que dejó para que le sustituyese, siendo algo mas escrupuloso sin duda, no quiso ejercer sin acudir al citado obispo y pedirle su vénia; pero el obispo, despues de advertir al nuevo delegado que nada absolutamente tenia contra su persona, le decia no juzgaba conveniente darle la vénia pedida, pues que ya el obispo tenia hacia tiempo sus vicarios. El delegado, que procedia de buena fé, remitió entonces al obispo una copia del breve de delegacion; y entonces se vió que Gregorio XVI decia terminantemente concedia aquella delegacion para que se ejerciese únicamente en los puntos donde no púderan estar en comunicacion con su obispo, lo cual no se verificaba en el caso en cuestion. ¡Tan lejos estaba Gregorio XVI de querer lastimar los derechos de los obispos, de los cuales, antes bien, es el Papa el mejor guardador!"

Por iguales razones Gregorio XVI habilitó por el mismo tiempo á dos comisarios de Cruzada para nuestros reinos, el uno para los distritos dominados por la reina Isabel, y el otro para los que obedecian al Príncipe su competidor en la contienda de sucesion, siendo el último de éstos comisarios el referido Sr. Abarca: asi como, antes de decidirse el Papa á autorizar á la vez á los dos comisarios, instando ya la época de la Cuaresma, determinara conceder las gracias que se dispensan por las bulas é indultos propios de esta nacion, mediante la entrega de las limosnas correspondientes á cualquier confesor aprobado. Mal comprendido el motivo de esta concesion por los agentes del gobierno de Madrid, hicieron formar causa y trataron con el mas acerbo rigor á los prelados que se manifestaban dispuestos á ejecutar el buleto que la contenia. Entre otros ejemplares al caso, pudiéramos citar el del sábio y virtuoso obispo de Menorca, Illmo. Sr. D. Fr. Juan A. Diaz Merino, del órden de predicadores, una de las víctimas insignes de la revolucion que hemos

atravesado [\*]. Los jueces seculares de España se han mostrado entonces altamente ignorantes en los principios mas óbvios del derecho público de la Iglesia; ó era muy poco recta, muy perversa la intencion que los animaba en los procedimientos á que aludimos.

Otro de los consistorios celebrados por el Papa en 1836, fué el de 11 de Julio, en que creó diez y nueve arzobispos y obispos.—El último fué el de 21 de Noviembre en que, ademas de promover á once prelados en igual forma, anunció S. S. la muerte del rey Antonio de Sajonia por la Alocucion *Etsi vellemus*.

(\*) La revista titulada *Genio del Cristianismo*, cuya publicacion comenzó en Madrid á fin de Abril de 1839, contiene en su tomo 1.º algunas noticias sobre la original causa formada en esta ocasion al Illmo. Merino, y en especial la defensa producida en su favor.